Palestina Caldas, 05 de mayo de 2026

Señora:
MARIA SORELY GRISALES GARCIA
CC 30.310.147
Establecimiento de comercio: Creaciones BJ Nº matricula: 82512
Contacto: CRA 19 19-42. Manizales- Caldas
Teléfono: 30154587155
Correo: creacionesbj.s@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 027 de 2026, correspondiente al contrato N° 128 DEL 05 DE MAYO DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

La presente aceptación se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las reglas establecidas en la Invitación Pública No. 019 de 2026.

OBJETO: COMPRAVENTA DE DOTACION, PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2026

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación, tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la entidad estatal:

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la Entidad, en el marco de la compraventa de dotación para el personal operativo adscrito al municipio de Palestina – Caldas.

La propuesta deberá presentarse por **paquete completo**, es decir, no se admitirán ofertas parciales.

DESCRIPCION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES:

Compraventa de dotación para el personal operativo adscrito al Municipio de Palestina Caldas vigencia 2026, debe cumplir con las características técnicas descritas en el documento adjunto dentro del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLA	COLOR
1	CALZADO PARA DAMA, CERRADO, ANTIDESLIZANTE.	3	37	BLANCO

2	BOTAS CAUCHO PANTANERA PARA DAMA	1	37	NEGRA
3	UNIFORME PANTALON Y BLUSA CUELLO EN V, EN TELA ANTIFLUIDA FRESCO EN ALTA CALIDAD "ESCUDO DE PALESTINA BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO"	3	14	AZUL
4	CAMIBUSOS PARA DAMA, CUELLO EN TELA, CON REFUERZO, MANGA CORTA,"ESCUDO DE PALESTINA BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO, COLOR BLANCO	3	XL	BLANCO
5	DELANTAL MANGA SISA CON BOLSILLO EN EL ABDOMEN SIN CREMALLERAS,CON ABERTURAS LATERALES, TIPO MONO O MICO PARA DAMA "ESCUDO DE PALESTINA BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO"	3	L	BLANCO
6	CAMISAS MANGA LARGA PARA HOMBRE EN TELA DACRON,CON REFUERZO EN CUELLO Y PUÑO, COLOR AZUL CLARO "ESCUDO DE PALESTINA BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO"	6	M	AZUL
		9	L	
		9	XL	
7	CAMIBUSOS TIPO POLO PARA HOMBRE,CUELLO EN TELA, EN TELA GRUESA, PIQUE O YUTE, CON REFUERZO EN EL CUELLO, MANGA CORTA "ESCUDO DE PALESTINA" BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO, COLOR BLANCO	6	M	BLANCO
		9	L	
		9	XL	
8	BOTA MUNDIAL SEGURIDAD PUNTERA CON SUELA PU BIDENSIDAD INYECTADA,COLOR AMARILLA PREFERIBLEMENTE AZUL O NEGRO	6	38	NEGROS
		6	39	
		3	40	
		6	41	
		3	42	
9	BOTA DE CAUCHO PANTANERA PARA HOMBRE CREPE	2	38	NEGROS
		1	39	
		2	40	
		1	41	
		2	42	
10	BLU JEAN EN INDIGO 14 OZ PARA HOMBRE	3	30	AZUL
		3	32	
		15	34	

		3	36	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación:

CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS

El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario realizará la confección de las prendas de acuerdo al tallaje (que será tomado previamente a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato.
Igualmente se comprometerá a que en caso de resultar adjudicatario garantizará que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas, con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
Todas las prendas deben de tener un ajuste anatómico para el cuerpo femenino o masculino, según corresponda.

TOMA DE TALLAS Y/O MEDIDAS

El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario tomará las medidas al personal y verificará las tallas del personal objeto del contrato, el cual tomará las medidas una vez se adjudique el presente proceso, con el fin de minimizar la cantidad de cambios por tallaje.

MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS

El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a que de resultar adjudicatario del presente proceso presentará muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada elemento requerido.
Igualmente, presentará modelo de zapatos de dama y caballero el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobados por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.

CONDICIONES DE ENTREGA

El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario entregará los elementos en condición “NUEVO DE FABRICA”, de primera calidad, no re manufacturados, en perfecto estado y que serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior de la dotación.

Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación deberá ser empacada individualmente con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda.

ENTREGA AL SUPERVISOR

El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario realizará la entrega de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, de todos los elementos (vestuario y calzado) objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

A la fecha de entrega de los elementos, un delegado de la empresa, deberá presentarse a las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con el fin de hacer la entrega de forma personal, recepcionar las novedades y verificar los elementos que pueden ser objeto de cambio, sin costo adicional para la entidad.

Para esto, previa coordinación con el supervisor se programará la reunión de entrega con todo el personal beneficiado, de la cual se levantará un acta donde conste lo entregado y las novedades encontradas.

DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN

La Administración Municipal, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los pactados en el contrato.

GARANTÍA DE LA CALIDAD

El oferente certificará que los materiales empleados en la fabricación de la dotación son de Primera Calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de la especificación técnica para cada tipo de dotación requerida.

COSTOS DE TRANSPORTE

El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega y reemplazo o reposición (en caso de que aplique) de los elementos objeto del contrato y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

VALOR: se fija el valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($7.810.000)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR

2.1.2.02.01.002.001	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**	**382**	**$13.267.667**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLA	COLOR	VALOR TOTAL
1	CALZADO PARA DAMA, CERRADO, ANTIDESLIZANTE.	3	37	BLANCO	**350.000**
2	BOTAS CAUCHO PANTANERA PARA DAMA	1	37	NEGRA	**50.000**
3	UNIFORME PANTALON Y BLUSA CUELLO EN V, EN TELA ANTIFLUIDA FRESCO EN ALTA CALIDAD "ESCUDO DE PALESTINA BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO"	3	14	AZUL	**300.000**
4	CAMIBUSOS PARA DAMA, CUELLO EN TELA, CON REFUERZO, MANGA CORTA,"ESCUDO DE PALESTINA BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO, COLOR BLANCO	3	XL	BLANCO	**150.000**
5	DELANTAL MANGA SISA CON BOLSILLO EN EL ABDOMEN SIN CREMALLERAS,CON ABERTURAS LATERALES, TIPO MONO O MICO PARA DAMA "ESCUDO DE PALESTINA BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO"	3	L	BLANCO	**120.000**
6	CAMISAS MANGA LARGA PARA HOMBRE EN TELA DACRON,CON REFUERZO EN CUELLO Y PUÑO, COLOR AZUL CLARO "ESCUDO DE	6	M	AZUL	**420.000**
		9	L		**630.000**
		9	XL		**630.000**

	PALESTINA BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO"				
7	CAMIBUSOS TIPO POLO PARA HOMBRE,CUELLO EN TELA, EN TELA GRUESA, PIQUE O YUTE, CON REFUERZO EN EL CUELLO, MANGA CORTA "ESCUDO DE PALESTINA" BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO, COLOR BLANCO	6	M	BLANCO	**270.000**
		9	L		**405.000**
		9	XL		**405.000**
8	BOTA MUNDIAL SEGURIDAD PUNTERA CON SUELA PU BIDENSIDAD INYECTADA,COLOR AMARILLA PREFERIBLEMENTE AZUL O NEGRO	6	38	NEGROS	**600.000**
		6	39		**600.000**
		3	40		**300.000**
		6	41		**600.000**
		3	42		**300.000**
9	BOTA DE CAUCHO PANTANERA PARA HOMBRE CREPE	2	38	NEGROS	**150.000**
		1	39		**75.000**
		2	40		**150.000**
		1	41		**75.000**
		2	42		**150.000**
10	BLU JEAN EN INDIGO 14 OZ PARA HOMBRE	3	30	AZUL	**135.000**
		3	**32**		**135.000**
		15	**34**		**675.000**
		3	**36**		**135.000**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**7.810.000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10. Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual y oportunidad pactada.
2) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
3) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
4) Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
5) El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.
6) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
8) Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
9) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

10) Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
11) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
12) El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
13) El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Caldas.
14) El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso.
Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará en único pago equivalente al valor de la prestación de los servicios y los elementos suministrados según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión expedidas por un servidor público de la Secretaría General, sin que al final exceda la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($7.810.000)** que es el valor máximo del presupuesto oficial establecido. En todo caso, los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y al plan mensualizado de caja, al igual que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridades sociales integrales y parafiscales, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

NOTA: Los proveedores deben contar con capacidad financiera suficiente para asumir los costos iniciales de adquisición, transporte y logística, mientras se realiza la facturación y pago conforme a la normatividad estatal

RECIBO A SATISFACCIÓN Y CONDICIÓN PARA EL PAGO:

El MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato únicamente contra la entrega total de los bienes objeto del mismo, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado.

Dicha certificación implicará la verificación integral del cumplimiento de las condiciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse a: calidad de los productos, cantidades entregadas, tallas, estampados, diseños, numeración y demás especificaciones técnicas exigidas.

En caso de presentarse inconsistencias, defectos o incumplimiento en cualquiera de las condiciones pactadas, el supervisor se abstendrá de expedir la certificación de recibido a satisfacción, y el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costo adicional para el MUNICIPIO ni lugar a pago alguno hasta tanto se cumpla cabalmente con lo contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Palestina

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, la Invitación Pública No. 027 de 2026, la propuesta presentada por el contratista, el presente documento de aceptación, los estudios previos, El CDP y RP.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato, será de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita entre el Municipio, el contratista y la supervisión que se designe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan.

SUPERVISOR DESIGNADO:

FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO Secretario general del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

PAGO DE ESTAMPILLAS:

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
TOTAL	**6%**

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

> *"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".*

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al MUNICIPIO, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

MULTAS- EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a EL CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. 3) Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de EL CONTRATISTA. 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de EL CONTRATISTA una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento

del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.